

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

**REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS
CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.**

BOGOTÁ D. C., 26 DE MAYO DE 2014

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117-2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL "TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO".

Pág. 2 de
29

RESUMEN

Objeto de la contratación: Realizar el ajuste gráfico y metodológico del curso virtual "todos unidos contra la ESCNNA en viajes y turismo".

Fecha de apertura: 26 de Mayo de 2014

Fecha límite de entrega propuestas: 3 de Junio de 2014 a las 11:00 a.m. La recepción de propuestas será en la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX **calle 28 No. 13^a-24 Piso 6 Torre B.**

Responsable del proyecto: Dirección Jurídica - Fondo Nacional de Turismo -FONTUR.

Contacto: Guido Barliza Illidge Teléfono: 2870144 extensión 121, correo electrónico: gbarliza@fontur.com.co

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 3 de
29

CRONOGRAMA

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL | LUGAR |
|---|---|---------------------|---|
| Publicación de convocatoria | 26 de Mayo de 2014 | | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Solicitud de aclaración a los términos | 27 de Mayo de 2014 | 28 de Mayo de 2014 | gbarliza@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Respuesta observaciones a los términos | 30 de Mayo de 2014 | | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Cierre y entrega de propuestas | 5 de Junio de 2014 Hora:11:00 a.m. | | FIDUCOLDEX Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. |
| Publicación Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes | 9 de Junio de 2014 | | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Termino para subsanar Aclaraciones al Informe parcial de Verificación de Requisitos Habilitantes. | 10 de Junio de 2014 | 11 de Junio de 2014 | gbarliza@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. | 13 de Junio de 2014 | | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO |

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL "TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO".

Pág. 4 de
29

| | | | |
|--|----------------------------------|---------------------|---|
| | | | Carrera 13 N° 28 - 01. Piso 9 |
| Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. | 16 de Junio de 2014 | 16 de Junio de 2014 | gbarliza@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación Publicación de Informe Final de Evaluación | 18 de Junio de 2014 | | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Selección del contratista | 19 de Junio de 2014 | | Portal. www.fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |
| Suscripción de Contrato | A partir del 19 de Junio de 2014 | | Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 N° 28 - 01. Piso.9 |

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 5 de
29**CAPITULO I****GENERALIDADES****1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD****1.1.1. Fondo Nacional de Turismo – FONTUR**

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 12 del Decreto 505 de 1997 dispuso: *“el Fondo de Promoción Turística creado por el artículo 42 de la Ley 300 de 1996 es una cuenta especial, con carácter de patrimonio autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico”.*

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificó la Ley 1101 de 2006, al disponer que *“los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística, y el recaudo del Impuesto al Turismo, formarán parte de los recursos del Fondo de Promoción Turística que en adelante llevará el nombre de Fondo Nacional del Turismo – Fontur...”,* en adelante **FONTUR**.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR** y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 6 de
29

1.1.2. Naturaleza, funciones e ingresos de FONTUR

(i) FONTUR fue constituido como un Patrimonio Autónomo, administrado por FIDUCOLDEX. (ii) FONTUR tiene como finalidad la ejecución de los recursos para la infraestructura turística, promoción y la competitividad Turística y el recaudo del Impuesto al Turismo. (iii) El origen de los recursos para la ejecución de los programas anteriormente citados, provienen de la contribución parafiscal y fiscal.

1.1.3. Naturaleza de los recursos

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar.

1.2. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.2.1. Aceptación de la propuesta

Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización para el respectivo contrato; en consecuencia, el proponente seleccionado tiene el derecho y la obligación a suscribir el contrato correspondiente.

1.2.2. Contratista

Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FONTUR**. El Contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con **FONTUR** y/o con la Fiduciaria.

1.2.3. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FONTUR** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.2.4. FIDUCOLDEX

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la Entidad contratante actuando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio citado.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 7 de
29

1.2.5. FONTUR

Patrimonio Autónomo FONTUR fue creado por disposición de la Ley 1558 de 2012, constituido como un patrimonio autónomo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.2.6 Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.2.7. Proponente

Es la persona natural o jurídica, que en forma individual presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

1.2.8. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.3.1. Régimen legal aplicable

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN PRIVADA**.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.
6. Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 8 de
29

1.3.2. Naturaleza de esta invitación

La naturaleza de la presente invitación es privada y se rige por los procesos, procedimientos de **FIDUCOLDEX** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** y el Manual de Contratación de **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co. Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en los procesos de contratación adelantados por **FONTUR**. Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Privada, con el proponente que resulte seleccionado.

FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en las presentes condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.3.3. Conflicto de intereses

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, que declarará conocer y acatar el Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

1.3.4. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de **FONTUR**, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.3.5. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 9 de
29

www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de **FIDUCOLDEX** a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de **FIDUCOLDEX** o en la página web www.fontur.com.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.4. Objeto de la invitación

Realizar el ajuste gráfico y metodológico del curso virtual “todos unidos contra la ESCNNA en viajes y turismo”.

1.4.1. Alcance del objeto

Para el desarrollo del objeto anteriormente descrito, se deben realizar las siguientes actividades:

1. ADECUACIÓN PEDAGÓGICA Y DISEÑO INSTRUCCIONAL:

A partir de los contenidos que aportará el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo nacional de Turismo, la empresa seleccionada realizará la propuesta de diseño instruccional: Para ello deberá contar en el equipo con un profesional experto en educación, quien realizara el proceso de adecuación de contenidos a la modalidad virtual respecto a:

- 1.1. Realizar la lectura de los contenidos.
- 1.2. Elaborar dos (2) propuestas de diseño instruccional e historia, las cuales deben contener:
 - 1.2.1. Propuesta gráfica de la interfaz, personajes y entornos.
 - 1.2.2. Definición de elementos animados.
 - 1.2.3. Elaboración del prototipo, que incluya muestras de la locución.
 - 1.2.4. Ajustes al Diseño.
- 1.3. Realizar la adecuación pedagógica de contenidos

2. PRODUCCIÓN DE OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE:

- 2.1. Elaborar guiones multimedia y funcionales para cada módulo del curso, de acuerdo a la estructura académica entregada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo Nacional de Turismo.
- 2.2. Realizar corrección de estilo.
- 2.3. Diseñar, animar y realizar el montaje multimedia de los contenidos educativos.
- 2.4. Realizar la locución total de las pantallas.
- 2.5. Generar paquetes scorm.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 10
de 29

2.6. Realizar el diseño del diploma.

2.7. Realizar los ajustes pertinentes requeridos por el supervisor del contrato al producto final.

3. PUBLICACIÓN DE LOS CURSOS EN LA PLATAFORMA:

3.1. Instalar y personalizar el LMS.

3.2. Configurar y publicar los contenidos en la plataforma.

3.3. Realizar pruebas de funcionamiento en el LMS.

3.4. Realizar consultoría de 40 horas en seguridad informática del entorno del servidor donde se publicará el LMS, incluyendo el diagnóstico, recomendaciones a implementar por parte de la entidad y verificación de la realización de las recomendaciones.

3.5. Entregar la documentación técnica.

4. FINALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE COPIAS DEL CURSO EN CD ROM:

4.1. Realizar el disco con los archivos master.

4.2. Realizar pruebas de funcionamiento.

4.3. Producir 5.000 discos con las siguientes características:

4.3.1. Fabricación de matrices para inyección del disco.

4.3.2. Inyección del disco en policarbonato.

4.3.3. Impresión del disco en Screen cinco colores.

4.3.4. Estuche súper Slim.

4.3.5. Litografía portada 4x4.

4.3.6. Realizar el empaque de los discos.

4.3.7. Termoencogido.

4.4. Realizar la entrega final del producto, según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

5. VIDEOS ILUSTRADOS:

Realizar la pre - producción, producción y post producción de 5 videos de 5 minutos cada uno, los cuales deben desarrollar la temática de “Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en el contexto de viajes y turismo”; con las siguientes características:

5.1. Ilustrar un escenario específico en el que participan 2 personajes ilustrados que dialogan entre sí.

5.2. Desarrollar contenidos de interactividad.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 11
de 29

5.3. Temáticas: recepción de hotel, bar/restaurante, playa, taxi y otro.

1.4.2. Justificación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo Nacional de Turismo, han concertado trabajar articuladamente para la prevenir al sector turísticos de los delitos que lo impactan y ejecutar la Estrategia Nacional de Prevención de la ESCNNA en el Contexto de Viajes y Turismo, presentaran y ejecutaran en acción conjunta los proyectos relacionados con la estrategia, fortaleciendo el trabajo a realizar y garantizando la ejecución idónea de los recursos según las líneas de acción dadas por el Ministerio en su Plan Operativo y las contrataciones y productos a entregar que realice el Fondo dando cumplimiento al Plan de Acción para el año 2014. La fuente de financiación de los recursos para la ejecución del proyecto será otorgados en su totalidad por el Fondo Nacional de Turismo.

Existe la obligación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de continuar cumpliendo con lo establecido en la Ley 679 de 2001 por medio de la cual se expide un estatuto para la prevenir y contrarrestar la explotación sexual y la pornografía en el contexto de viajes y turismo con menores de edad Además, el Artículo No.10 de la Ley 1101 (que modificó el Artículo 43 de la Ley 300) establece que el Fondo de Promoción Turística ahora Fondo Nacional de Turismo, financia la ejecución de políticas de prevención y campañas para la erradicación de conductas de explotación sexual con menores de edad asociadas a la actividad turística. De igual manera, la Ley 1336 de 2009 establece en su Artículo 6 que *“El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adelantará estrategias de sensibilización e información sobre el fenómeno del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, y solicitará para el efecto el concurso no sólo de los prestadores de servicios turísticos, sino también de los sectores comerciales asociados al turismo. El ICBF se integrará a las actividades a que se refiere este artículo, a fin de asegurar la articulación de tales estrategias con el Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes”.*

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas es importante facilitar a los Prestadores de Servicios Turísticos herramientas para el cumplimiento del Código de Conducta (Resolución 3840 de 2009), brindando un medio para capacitar a los trabajadores del sector turístico en el tema de prevención de la ESCNNA, a través del Curso Virtual “Todos unidos contra la ESCNNA en el contexto de viajes y turismo”, el cual requiere un ajuste de contenidos, diseño y metodología pedagógica que permita acceder y realizar fácilmente el curso.

Que el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo, en sesión realizada el 7 de abril de 2014, aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto No. FNT-048 de 2014, denominado **“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA FORMACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y SECTORES ASOCIADOS, EN PREVENCIÓN DE**

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 12
de 29

LA ESCNNA EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO”, hasta por la suma de **CIENTO DIESIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000)**, con cargo a recursos parafiscales.

1.4.3. Obligaciones del contratista

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y alcance del mismo; b) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del mismo, y coordinar las modificaciones pertinentes en metodología y trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas dentro del plazo indicado para tal efecto; c) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad. d) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia; e) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato; f) Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato; g) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados; h) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances; i) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

1.5. Presupuesto

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$53.500.000) incluido IVA**, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 285 del 16 de abril de 2014, expedida por el Gerente Financiero y Administrativo, del Fondo Nacional de Turismo.

NOTA: El proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

1.6. DURACIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de cuatro (4) meses contados a partir de la Suscripción del mismo.

CAPITULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 13
de 29

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto **FONTUR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

2.2. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONTUR**, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.3. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.4. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.5. Impuestos y Deduciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 14
de 29

proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.6. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta en original y una en copia, ya sea como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos.

La presentación de la propuesta debe realizarse el **5 de Junio de 2014 desde las 8:30 a.m. hasta las 11:00 a.m.**, en la **Recepción de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX calle 28 No. 13^a-24 Piso 6 Torre B.** La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada en el mismo orden en que se solicita. Los rótulos deberán señalar, **ORIGINAL**, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para “Realizar el ajuste gráfico y metodológico del curso virtual “todos unidos contra la ESCNNA en viajes y turismo”.**

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se deben cumplir con controles de seguridad y en razón a que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX se encuentra ubicada en la calle 28 No. 13^a-24 Piso 6 Torre B, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, **FONTUR** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma. Cualquier inquietud acerca de la presentación de la propuesta, puede ser remitida al siguiente correo electrónico: Guido Barliza Illidge: gbarliza@fontur.com.co

NOTA: No se aceptaran propuestas parciales, condicionales o alternativas.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 15
de 29**CAPITULO III****REQUISITOS HABILITANTES**

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Por personas Naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación Privada. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia.
- (b) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes, incluyendo los partícipes de las uniones temporales o consorcios, deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de contratación. En este punto la verificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para que la propuesta pueda ser objeto de verificación jurídica y técnica, no debe encontrarse reportada en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**. Cumplido este requisito, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten hábiles para la adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los mismos.

a.) Verificación de los requisitos jurídicos establecidos como habilitantes

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 16
de 29

La verificación jurídica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar **FONTUR** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos jurídicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que se cumplen tales requerimientos, la misma podrá ser objeto de evaluación técnica. En caso contrario será inhabilitada. Sin embargo **FONTUR** podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse dentro del término estipulado, la propuesta será declarada como inhabilitada.

b.) Verificación de los requisitos técnicos habilitantes

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas calificadas como **habilitadas** desde el punto de vista jurídico, con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas requeridas en esta Invitación, como habilitantes. La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje sobre la propuesta técnica presentada.

3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES**3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 6)**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 6). Ésta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014**REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.**Pág. 17
de 29

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes a la seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas, nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal o la representación legal de la sucursal, en su caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, deberá acreditar con el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal e igualmente, cada integrante de los mismos persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.4. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral,

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 18
de 29

incluidas las facultades y capacidad para constituir el consorcio o la unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, este debe presentar el RUT expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONTUR**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

3.1.6. Formatos Fiducoldex Carta de inscripción de cuentas para pago – Formato para inscripción de terceros. (Anexo No.7)**3.1.7. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)****3.1.8. Formato FTJA11 de inscripción de proveedores ante FONTUR debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo. (Anexo No. 8)****3.1.9. Sistema de administración de riesgos del lavado de activos y financiación del terrorismo. Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo No. 9)**

Los proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en las instalaciones de **FIDUCOLDEX** ubicada en la Calle 28 No. 13A – 24 Torre B Piso 6 de Bogotá D.C., Por lo tanto el proponente debe diligenciar el Formato. AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO (Anexo 3).

3.1.10. Formato compromiso anticorrupción y proceso de integridad. (Anexo No.10)**3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTES****3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) y máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto o alcance corresponda a la elaboración de herramientas pedagógicas virtuales, cuya sumatoria ascienda al setenta por ciento (70%) del presupuesto de la presente invitación expresada en SMLMV y cuya ejecución se haya efectuado en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 19
de 29

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones, para ello, el proponente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal de la empresa contratante. Se podrá solicitar aclaraciones a la información registrada en la certificación cuando el área técnica lo considere necesario.

En caso de que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las cuatro (4) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, esta será tenida en cuenta con la cantidad de contratos ahí relacionados siempre y cuando no supere cuatro en (4) en total.

Nota 1: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante, cuando la certificación aportada no contenga la totalidad de la información requerida

Nota 2: Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia deberán presentarse de la siguiente manera:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contrato ejecutado (para lo cual se debe informar como mínimo la fecha de inicio y la fecha de terminación). En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Valor ejecutado.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 20
de 29

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá conformar el equipo de trabajo, con mínimo cuatro personas, con los siguientes perfiles académicos:

- Gerente de proyecto: debe presentar título profesional en diseño gráfico, ingeniería de sistemas o ciencias administrativas (administración de empresas, economía, finanzas y/o negocios internacionales), con una experiencia comprobada mayor a tres (3) años en la dirección y desarrollo de proyectos E-learning.
- Ingeniero de sistemas: Profesional Universitario experto en plataformas e-Learning (Moodle). Experiencia certificada mayor a dos (2) años.
- Profesional experto en educación: Profesional experto en educación y con énfasis E-learning. Experiencia certificada mayor a dos (2) años.
- Diseñador Gráfico: Profesional experto en diseño gráfico con experiencia mayor a un (1) año en la elaboración de interfaces gráficas aplicadas a medios electrónicos, proyectos de ilustración y animación en 2D.

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- Hoja de vida del profesional
- Fotocopia de la matrícula profesional cuando sea procedente según la ley. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.
- Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o posgrado, según aplique, relacionados con el perfil.
- Certificados de capacitación relacionados con el perfil.

NOTA: LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ES SUBSANABLE EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA FONTUR, LO CUAL NO IMPLICA QUE LOS DOCUMENTOS PUEDAN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN POSTERIOR A LA DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS O LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO FIJADO, GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014**REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.**Pág. 21
de 29**CAPITULO IV****FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---------------------------------|-------------------|
| EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA | 40 PUNTOS |
| PROPUESTA PEDAGÓGICA | 40 PUNTOS |
| PROPUESTA ECONOMICA | 20 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

4.1. EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA: (Puntaje máximo a obtener: 40 puntos).

De acuerdo al equipo de trabajo conformado por:

- Gerente de proyecto
- Ingeniero de sistemas
- Profesional experto en educación
- Diseñador Gráfico

Se deberá presentar por cada integrante del equipo propuesto, experiencia certificada en la realización de herramientas pedagógicas virtuales relacionadas con el tema de derechos humanos. Para ello se deberá presentar:

- Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones.
- Carta de compromiso de participación en el respectivo contrato y mediante la cual se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos puntuables señalados anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cuatro cargos. Si el proponente no lo aclara o lo indica se entenderán

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –117– 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 22
de 29

en orden de foliación, los cuatro cargos propuestos de la siguiente forma gerente de proyecto, ingeniero de sistemas, profesional experto en educación, diseñador gráfico. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

En la calificación del personal se tendrá en cuenta como criterios de evaluación la experiencia laboral específica. En el siguiente cuadro se define los mínimos y máximos puntajes calificables para cada cargo.

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | EXPERIENCIA | | | |
|----------------------------------|------------------|--------------------|----------|--------------|
| | >1 año <= 2 Años | > 2 años <= 4 Años | > 4 años | Máximo total |
| Gerente de proyecto | 4 | 6 | 10 | 10 |
| Ingeniero de sistemas | 4 | 6 | 10 | 10 |
| Profesional experto en educación | 4 | 6 | 10 | 10 |
| Diseñador Gráfico | 4 | 6 | 10 | 10 |

NOTA 1: Adicionalmente el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades contempladas en el proyecto.

4.2. PROPUESTA PEDAGÓGICA:

Como insumo para la evaluación de la propuesta pedagógica se entregan cinco (5) documentos los cuales se anexan a la invitación **ANEXO No. 1** (Brief Creativo), **ANEXO No. 2** (Código Ético Mundial para el Turismo) y **ANEXO No. 3** (Resolución 3840 de 2009) **ANEXO No. 4**. (Manual de Imagen del Fondo Nacional de Turismo) **ANEXO No. 5** (Manual de imagen del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo). El interesado podrá solicitar copia digital del Curso Virtual “Todos unidos contra la ESCNNA en viajes y turismo” el cual será entregado en las instalaciones de FONTUR, estos son la base para el desarrollo del curso virtual.

Se calificará con un máximo de cuarenta (40) puntos al oferente que presente la mejor propuesta en relación con los siguientes resultados:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|----------------------------|-----------|
| USO DEL MATERIAL EDUCATIVO | 20 |
| PROPUESTA CREATIVA | 20 |
| TOTAL | 40 |

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, concordancia y pertinencia, claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la ejecución del contrato. Se evaluarán dos (2) aspectos, donde tendrán un valor máximo de 40 puntos cada uno.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –117– 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 23
de 29

Especificaciones de la calificación de los aspectos técnicos:

a. Uso del material educativo (20 puntos): Este se refiere a la pertinencia con la cual se utiliza el material educativo que será presentado a los usuarios, permitiendo una descripción detallada de las condiciones técnicas del curso teniendo en cuenta acciones que promueven la igualdad, cumplimiento del objeto de aprendizaje, fomenta la interacción del aprendiz con el contenido y establece estrategias que garanticen la fidelidad de los usuarios con la herramienta para culminar satisfactoriamente el proceso de formación. Las actividades de aprendizaje integran simulaciones, reflexiones, contrastes de situaciones individuales y colaborativas, estudios de casos y herramientas de evaluación del aprendizaje.

| Criterios de calificación | Puntos | Parámetros de calificación |
|----------------------------------|---------------|---|
| Insuficiente | 0 | No presenta ninguna de las condiciones técnicas para el desarrollo de la promoción de la igualdad, cumplimiento del objeto de aprendizaje ni promueve la interacción del aprendiz con el contenido. |
| Suficiente | 7 | Presenta información referente a las condiciones técnicas para el desarrollo de la promoción de la igualdad, cumplimiento del objeto de aprendizaje pero las actividades no promueven la interacción del aprendiz con el contenido. |
| Buena | 15 | Presenta información referente a las condiciones técnicas para el desarrollo de la promoción de la igualdad, cumplimiento del objeto de aprendizaje además promueve mediante las actividades la interacción del aprendiz con el contenido. |
| Muy bueno | 20 | La propuesta presenta una descripción detallada de las condiciones técnicas para el desarrollo de la promoción de la igualdad, cumplimiento del objeto de aprendizaje, las actividades promueven la interacción del aprendiz con el contenido y establece estrategias que garanticen la fidelidad de los usuarios con la herramienta para culminar el proceso de formación. |

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT –117– 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 24
de 29

b. Propuesta creativa (20 puntos): Se evaluará conforme a la presentación del diseño y creatividad del ambiente virtual en el LMS, manejo de imagen institucional, herramientas de interacción del aprendiz y facilidades para el proceso de seguimiento, actualización y administración de la plataforma para la generación de informes de uso y seguimiento.

| Criterios de calificación | Puntos | Parámetros de calificación |
|----------------------------------|---------------|--|
| Insuficiente | 0 | No asegura las condiciones mínimas de manejo de imagen del MinCIT y FONTUR o su actualización, el habiente virtual no contempla herramientas creativas que faciliten la interacción del aprendiz con la plataforma ni garantiza la facilidad de realizar seguimiento desde el roll de administrador. |
| Suficiente | 7 | La propuesta presentada maneja adecuadamente la imagen del MinCIT y FONTUR, permitiendo a su vez la actualización de está. El habiente virtual contempla herramientas creativas que facilitan la interacción del aprendiz con la plataforma, pero no establece mecanismos de seguimiento para el administrador |
| Buena | 15 | La propuesta presentada maneja adecuadamente la imagen del MinCIT y FONTUR, permitiendo a su vez la actualización de está. El habiente virtual contempla herramientas creativas y armoniosas que facilitan la interacción del aprendiz con la plataforma y establece mecanismos claros de seguimiento para el administrador |
| Muy bueno | 20 | La propuesta presentada maneja adecuadamente la imagen del MinCIT y FONTUR, permitiendo a su vez la actualización de está. El habiente virtual contempla herramientas creativas y armoniosas que facilitan la interacción del aprendiz con la plataforma y establece mecanismos claros de seguimiento de los resultados de formación y presenta una estrategia de formación para el administrador del curso. |

4.3. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo a obtener: veinte (20) puntos):

El proponente deberá indicar en su propuesta el valor de la oferta económica, especificando el IVA, de acuerdo al monto aprobado para ésta contratación. Se asignará el máximo puntaje de veinte (20) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica de los habilitados técnica y jurídicamente.

Para el resto de propuestas se restaran de a 5 puntos por orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

El Proponente debe presentar una propuesta económica detallada, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor debe incluir adicionalmente, todos los impuestos y

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 25
de 29

gastos que se generen en la ejecución del contrato, sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

En la propuesta el proponente deberá establecer la forma de pago, que no tendrá puntaje alguno, frente a la cual FONTUR se reserva la facultad de aceptarla o modificarla. No se cancelarán anticipos.

NOTA: La propuesta no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, ni podrá ser inferior al 90% del mismo, si el valor de la propuesta está por fuera de los límites, la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

4.4. Criterios de desempate: Si se presenta empate entre los proponentes presentados, se elegirá al proponente utilizando el mecanismo del sorteo con balotas o papeletas.

4.5. Causales de Rechazo

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o que el Proponente participe además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la primera propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- c. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- d. Cuando **FONTUR** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- e. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
- f. Cuando la propuesta presentada sea alternativa.
- g. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- h. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FONTUR**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por **FONTUR**.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117-2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 26
de 29

- i. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera de contratación mínima requerida en este documento.
- j. En el evento en que en la propuesta económica no se presente en pesos colombianos, a no ser que ello se permita en los términos de referencia.
- k. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación; o cuando se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico;
- l. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- m. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- n. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- o. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONTUR**.
- p. Cuando alguno de los proponentes o sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, haya sido inhabilitado o rechazado dentro de los procesos de selección de contratistas adelantados por **FONTUR** como consecuencia de la presentación de documentación falsa o haya intentado influenciar indebidamente alguno de los procesos de contratación adelantados por dicha entidad.
- q. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- r. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- s. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación a proponer, alterando su sentido.
- t. Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y el alcance técnico solicitado en estos Términos de Referencia o los modifique.
- u. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- v. Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión o formación académica, experiencia general y disponibilidad o dedicación al proyecto.
- w. Cuando la Carta de Presentación de la propuesta se entregue sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
- x. Los proponentes que hayan contratado anteriormente con FONTUR y se les haya declarado el incumplimiento de sus contratos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **FONTUR**.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 27
de 29

y. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.6. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: **a)** Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. **b)** Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. Dentro del mismo término de selección, **FONTUR** por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

No obstante lo anterior, **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. El presente documento para **FONTUR**, no implica la aceptación de propuestas, ni le crean obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado.

FONTUR, podrá abstenerse de seleccionar un contratista o abstenerse de suscribir el contrato, cuando después de realizar el análisis técnico y jurídico de las propuestas presentadas o una vez seleccionado el proponente, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer, o se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del **FONTUR**, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los proponentes.

La declaratoria de desierto se comunicará a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Privada.

4.7. Facultades de Fontur

- a) El presente documento, no genera la obligación de contratar con quienes se invite, quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, o cuando se presenten circunstancias que modifiquen la necesidad o impidan, a juicio de **FONTUR**, continuar con el proceso, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a favor de los oferentes.
- b) Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico, de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.
- c) Al presentar la cotización no genera un efecto vinculante para con **FONTUR**.
- d) En caso de que la propuesta sea seleccionada para llevar a cabo el proyecto, la notificación, se hará mediante correo electrónico, para lo cual el oferente deberá dar aceptación dentro de los dos días siguientes, so pena de entenderse su rechazo.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT-117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 28
de 29**4.8. Adjudicación del contrato**

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales y técnicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos Términos de Referencia y haya obtenido el mayor puntaje. No obstante lo anterior **FONTUR** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONTUR**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes, a los correos electrónicos de los proponentes. Comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerida por **FONTUR**.

4.9. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONTUR** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

CAPITULO V**CONDICIONES DEL CONTRATO****5.1. VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FORMA DE PAGO

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a) Un pago anticipado correspondiente al 30% del valor del contrato, previa aprobación de la garantía exigida en el contrato, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura; **b)** Un segundo pago hasta por el 50% del valor del contrato, a la entrega de los

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -117- 2014

REALIZAR EL AJUSTE GRÁFICO Y METODOLÓGICO DEL CURSO VIRTUAL “TODOS UNIDOS CONTRA LA ESCNNA EN VIAJES Y TURISMO”.

Pág. 29
de 29

contenidos y los guiones, previa aprobación del supervisor del contrato, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura; **c)** Un tercer y último hasta por el 20% del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación, pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

5.2. Prohibición de ceder el negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente invitación

Una vez celebrado el Contrato, éste no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y escrita de **FONTUR**, quien tiene la potestad para hacerlo.

5.3. Subcontratos

El Proponente no podrá subcontratar total ni parcialmente el objeto de la presente Invitación.

5.4. Indemnidad por reclamaciones de terceros

FONTUR incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el Contratista se compromete a mantenerlo indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales. (ii) La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del Contratista: (a) la de defender a **FONTUR** en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a **FONTUR** cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas; (iii) la de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de **FONTUR**.

5.5. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. **FONTUR** podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.